



Normas de uso y préstamo de la Biblioteca escolar.

Normas de uso de la Biblioteca escolar.

- 1.- Ningún miembro de la comunidad educativa podrá retirar un libro, video o cualquier otro material de la Biblioteca sin que éste quede convenientemente registrado.
- 2.- Todos los usuarios tienen la obligación de respetar a los demás usuarios. No estará permitido tener un comportamiento que pueda alterar el orden o molestar a los demás.
- 3.- Se debe guardar el silencio necesario para el estudio y la lectura.
- 4.- Para velar por la limpieza de la Biblioteca no está permitido entrar comida o bebida.
- 5.- Las mesas y las sillas deben quedar ordenadas y recogidas.
- 6.- En caso de no cumplir estas normas, el alumno/usuario podrá ser expulsado por el encargado que en cada momento haya en la Biblioteca.
- 7.- Si un alumno recibe un parte disciplinario por mal uso/comportamiento de la Biblioteca su sanción consistirá en negarle la entrada por un periodo de tiempo de hasta 15 días.
- 8.- El acceso a la biblioteca en el recreo tiene horario de apertura de unos 10 minutos de cortesía. Más allá de estos no se podría acceder.
- 9.- La entrada a la sala de lectura de la biblioteca implica un material de trabajo. Si no es así el alumno la abandonará.
- 10.- Está prohibido el uso del ordenador portátil en la biblioteca.
- 11.- Los alumnos que tengan que cumplir alguna sanción en la biblioteca durante el tiempo de recreo deben sentarse aparte.



Normas de uso y préstamo de la Biblioteca escolar.

Normas de préstamo de la Biblioteca escolar.

1.- No se prestarán las enciclopedias, los diccionarios o el material que se estipule previamente. Tampoco serán objeto de préstamo los libros que formen parte de una colección destinada a la lectura colectiva mientras dure ésta.

2.- Existirán tres modalidades de préstamo:

- **Ejemplares normales**, por un periodo de 15 días.
- **Ejemplares de carácter restringido**, por un periodo de 7 días.
- **Ejemplares no prestables**, de los que solo se hará uso en la biblioteca.

Las dos primeras serán renovables.

3.- En caso de pérdida o deterioro de un libro u otro material, se restituirá o se reembolsará el importe económico previa comunicación escrita a los padres o tutores del menor.

4.- El préstamo será de dos libros por lector como máximo y se podrán prestar materiales en los recreos y en otros momentos en los que tengan disponibilidad los profesores.

5.- Tanto del servicio de préstamo como de devolución se hará cargo el responsable de la biblioteca que haya en cada momento.

6.- El préstamo de libros u otro material puede hacerse también para los períodos vacacionales (exceptuando el verano).

7.- No se prestará ningún tipo de material si previamente no se ha devuelto lo que se tiene en préstamo y estarán exentos del préstamo quienes no hayan puesto el material extraviado o gravemente dañado.

8.- El periodo de préstamo comenzará el 15 de septiembre y finalizará el 30 de mayo, salvo en casos excepcionales.

9.- En los casos en los que la entrega de los libros se demore bastante y sin justificación habrá algún tipo de penalización.